



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre convocatoria extraordinaria de examen a celebrar durante el año 2010 para la obtención del carné de operador de maquinaria móvil en explotaciones mineras. (2010061781)

Dentro de las reglamentaciones técnicas que son competencia de esta Dirección General, se establece la emisión de distintos carnés y acreditaciones profesionales que habilitan a su poseedor para el ejercicio profesional en la especialidad correspondiente. Para la expedición de cualesquiera de estos carnés o títulos es preceptivo superar un examen de las materias establecidas reglamentariamente para cada especialidad.

I. Finalidad.

La presente Resolución tiene por objeto establecer una convocatoria extraordinaria, que se añade a la convocatoria que para el año 2010 estaba prevista en el calendario de exámenes aprobado como Anexo I a la Resolución de 26 de febrero de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sobre calendario de exámenes a celebrar durante el año 2010 para la obtención de los carnés y acreditaciones profesionales en distintas especialidades (DOE n.º 56, de 24 de marzo de 2010), en orden a satisfacer las numerosas solicitudes de concurrencia a examen en dicha especialidad.

II. Aspirantes. Requisitos de participación.

- a) Tener una edad mínima de 18 años.
- b) Trabajador de la industria minera en activo.
- c) Certificado de capacitación expedido y firmado por el Director Facultativo en el que conste que el operario posee los conocimientos y experiencia profesional necesaria o ha pasado un periodo de formación para el manejo de la máquina.

Los conocimientos teóricos también pueden justificarse acreditando que se ha recibido y superado un curso impartido por una entidad reconocida para ello, con los contenidos mínimos que se indican en el Real Decreto 863/1985, de 2 de abril y en el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera e Instrucciones Técnicas Complementarias.

La justificación de la prestación de servicios en la empresa minera deberá efectuarse mediante:

- Presentación de los TC1-TC2 correspondientes a dicho periodo y,
- certificado suscrito por el representante de la empresa en que se acredite la actividad desarrollada.

Los carnés no tienen carácter general, por lo que la solicitud y los requisitos mínimos deberán justificarse para cada tipo de máquina.



III. Solicitudes y plazo de presentación.

El modelo de solicitud será facilitado gratuitamente en esta Dirección General, en C/ Paseo de Roma, s/n., de Mérida, y en los Servicios dependientes de esta Dirección General: Badajoz, en C/ Miguel de Fabra, 4, Polígono Industrial "El Nevero", y Cáceres, Edificio Múltiple, 3.ª planta. También podrá de obtenerse en la página web: www.industriaextremadura.com

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia de certificado de capacitación expedido y firmado por el Director Facultativo en el que conste que el operario posee los conocimientos y experiencia profesional necesaria o ha pasado un periodo de formación para el manejo de la máquina, justificación de la prestación de servicios en la empresa minera.
- Justificante del abono de las tasas por derecho de examen.

Las solicitudes, junto con la documentación indicada en el apartado anterior, se presentarán en esta Dirección General, o en los Servicios de esta Dirección General de Cáceres o Badajoz. Así mismo se podrán presentar conforme establece el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 16 de agosto de 2010.

La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud o de los documentos y justificantes exigidos será causa de la exclusión provisional del aspirante.

IV. Lista provisional de admitidos y excluidos.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y siempre dentro de los doce (12) días hábiles siguientes, se publicarán en el tablón de anuncios de esta Dirección General y en el de los respectivos Servicios de esta Dirección General en Badajoz y Cáceres la lista provisional de admitidos y de excluidos. También se publicará en la siguiente página web: www.industriaextremadura.com

En la relación de excluidos deberá figurar la causa de dicha exclusión.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos, dispondrán de un plazo de ocho (8) días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la referida lista provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

V. Lista definitiva de admitidos y excluidos.

Concluido el plazo de subsanación de errores, y siempre con una antelación mínima de 48 horas a la realización de las pruebas de aptitud, se publicará la lista definitiva de admitidos, así como el lugar y hora de celebración del examen y los medios necesarios para la ejecución del mismo, en los lugares anteriormente citados.



VI. Localidad y fecha de examen.

La convocatoria extraordinaria para esta especialidad se celebrará en Mérida, el día 16 de septiembre de 2010.

VII. Composición del Tribunal Calificador.

El Tribunal encargado del diseño, confección y corrección de las pruebas será el que figura en el Anexo III de la Resolución de 26 de febrero de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sobre calendario de exámenes a celebrar durante el año 2010 para la obtención de los carnés y acreditaciones profesionales en distintas especialidades (DOE n.º 56, de 24 de marzo de 2010).

Contra la presente Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 5 de julio de 2010.

El Director General de
Ordenación Industrial y Política Energética,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA

• • •

